



VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LATINOAMÉRICA (AÑO 2011)

1. FINALIDAD

El Centro de Estudios Iberoamericanos Mario Benedetti (CEMAB), en su compromiso de fortalecer los vínculos fraternales y abrir nuevos cauces con los países de lengua hermana, tiene el objetivo de fomentar el estudio de la realidad académica y cultural latinoamericana. Por ello, ha resuelto hacer pública su octava convocatoria de ayudas para financiar la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y eventos de similar naturaleza relacionados con el mencionado ámbito de estudio.

2. PARTICIPANTES

Podrán presentar solicitud cualquiera de los miembros de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS, alumnos o asociaciones registradas como tales en la UA) siempre que se cuente con el respaldo de un Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano de la Universidad de Alicante.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 3.1. Las solicitudes se dirigirán a la directora del Centro de Estudios Iberoamericanos Mario Benedetti y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Alicante o en los Registros Auxiliares ubicados en las Secretarías de Centro y en la Sede de la Universidad en Alicante.
- 3.2. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUA y concluirá el 21 de febrero de 2011 (ambos inclusive).
- 3.3. Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Registro General, en las oficinas del CEMAB y en las páginas web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del CEMAB.
- 3.4. En las solicitudes deberá figurar:
 - a) El nombre de la persona responsable de la actividad.
 - b) El Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano para el que se solicita la ayuda.
 - c) El centro de gasto al que se transferirá en el caso de ser concedida la ayuda.
- 3.5. La solicitud deberá ir acompañada, además, de la siguiente documentación:
 - a) Programa de actos del evento.
 - b) Presupuesto, lo más detallado posible, en el que se harán constar los ingresos y gastos previstos.
 - c) Aval del Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano.
- 3.6. El impreso de solicitud deberá ser cumplimentado en su totalidad; de no ser así será excluido.
- 3.7. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3.5 dentro del plazo establecido. Si por alguna circunstancia alguno de los documentos especificados no se pudiese presentar con la solicitud, podrá remitirse al CEMAB (edificio de la Biblioteca General), en el plazo máximo de siete días naturales desde la fecha de finalización de la convocatoria.
- 3.8. Quedan expresamente excluidas las solicitudes presentadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la UA y aquellas que no cuenten con

el aval de Centros, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos u Órganos con centro de gasto y presupuesto propios.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. Las solicitudes deberán referirse a actividades que se celebren desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUA hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 4.2. Las cantidades concedidas podrán dedicarse a los gastos asociados al evento que su responsable estime oportunos. No obstante, en ningún caso podrá destinarse la ayuda concedida al pago de dietas y gastos de viaje del PDI, PAS y alumnado de la Universidad de Alicante.
- 4.3. Para cada actividad sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda, cualquiera que sea la persona peticionaria. En cualquier caso, una misma persona no podrá presentar más de una solicitud.
- 4.4. Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- 4.5. En el plazo de un mes, desde la finalización de la actividad subvencionada, se deberá enviar al CEMAB un informe detallado del evento, que incluirá los gastos realizados en relación con la ayuda concedida y el extracto de la aplicación presupuestaria que corresponda. Tanto el informe como el extracto serán firmados por la persona responsable de la actividad y sellados por el Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano correspondiente.
- 4.6. El CEMAB se reserva el derecho de grabar, fotografiar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos relacionados con la actividad subvencionada, para su divulgación y/o documentación.
- 4.7. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad, como patrocinadores, el logotipo de la UA, el del CEMAB y el logotipo o nombre del Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano correspondiente. Al menos quince días antes del inicio de la actividad, deberá enviarse al CEMAB la publicidad del evento para que sea colgada en nuestra página web.

5. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

- 5.1. La cantidad disponible para estas ayudas será de un total de 23.000 €.
- 5.2. La cuantía será fijada, para cada evento, por la Comisión de Valoración en virtud del número de solicitudes presentadas, así como del contenido de la actividad, de la participación y el interés para la UA y el CEMAB.
- 5.3. Las ayudas concedidas serán objeto de un único libramiento y transferidas a la aplicación presupuestaria del Centro, Instituto Universitario de Investigación, Departamento u Órgano al que se halle adscrita la persona coordinadora de la actividad.
- 5.4. Dicha persona será la responsable de la realización de todas las gestiones relativas a la organización del evento (publicidad, reservas de viajes, hoteles, espacios, medios audiovisuales, etc.). Las gestiones económica y administrativa se realizarán desde el centro de gasto receptor de la ayuda.
- 5.5. Una vez concedida la subvención, la persona coordinadora de la actividad adquirirá el compromiso de llevarla a cabo ateniéndose a los temas y condiciones presentados. Las modificaciones que, en su caso, pudiese haber deberán ser aprobadas por la Comisión Permanente.
- 5.6. En el caso de que la justificación de gastos no llegue al importe de la ayuda concedida, se deberá devolver el remanente al CEMAB.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 6.1. La selección y cuantía de las ayudas corresponderá a la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Vicerrectora de Extensión Universitaria o persona en quien delegue

Secretaria: La Directora del CEMAB

Vocales: La Directora del Secretariado de Extensión Universitaria, el Presidente del Consejo de Alumnos, o persona en quien delegue, y un miembro del PAS del CEMAB.

- 6.2. Se constituirá una Comisión Permanente que estará integrada por la Vicerrectora de Extensión Universitaria como Presidenta, la Directora del CEMAB como Secretaria, y uno/a de los/as vocales elegido/a por y de entre los/as mismos/as.

7. CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 7.1. Se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas, en primer lugar, el interés de la actividad de acuerdo con la finalidad del CEMAB expuesta en el apartado 1.
- 7.2. A continuación, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo al ámbito de repercusión del evento. El orden establecido es el siguiente:
 - a) Internacional
 - b) Nacional
 - c) Local
- 7.3. Se primarán aquellas actividades que se celebren en el Campus o en las Sedes Universitarias adscritas al mismo, así como el uso de los medios o recursos propios de nuestra Universidad.
- 7.4. Se tendrá en cuenta para la adjudicación de las ayudas el número de Instituciones y/o Empresas colaboradoras implicadas en el evento.
- 7.5. También podrá tenerse en cuenta el número estimado de participantes en la actividad y la relación coste-destinatario.
- 7.6. Se evitará la repetición y el solapamiento de actividades análogas organizadas por la Universidad de Alicante.
- 7.7. La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna o no adjudicar parte de la cantidad presupuestada.
- 7.8. En aquellos casos en que se estime conveniente, la Comisión de Valoración o, por delegación de ésta, la Comisión Permanente, podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna para la resolución y el seguimiento de las ayudas. De las decisiones que se deriven de este seguimiento se mantendrá informadas a las personas responsables de los Centros, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos u Órganos correspondientes.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 8.1. En el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del CEMAB, el listado de solicitudes presentadas.
- 8.2. Una vez otorgadas las ayudas, se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.
- 8.3. En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva se procederá desde el CEMAB a la transferencia de las ayudas concedidas.

Alicante, 19 de enero de 2011

La Secretaria de la Comisión,

Carmen Alemany Bay
Directora del CEMAB

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión,

Josefina Bueno Alonso
Vicerrectora de Extensión
Universitaria